





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Call - Valle del Cauca

Tipo de Juzgado:

Civil Municipal

Código

Denominación

Especialidad:

Medida Cautelar

Código

Denominación

Grupo / Clase de proceso:

Ejecutivo

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

Cantidad: \$

Minima X Mayor

DEMANDANTE (E)

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. o NIT.

Jhon Jairo

Cuartas

Sanchez

98.508.632

Dirección Notificación:

DIAGONAL 03-2N #02-66 QUETICO

Teléfono:

Dirección Notificación:

DEMANDADO (S)

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. o NIT.

Alvaro

Verasquez

Lopez

16.212.978

Dirección Notificación:

CRA 03 #12-31 APTO 101

Teléfono:

2146063

Dirección Notificación:

APODERADO

Nombre (s)

Yesica Alejandra

1º Apellido

Arroyave

2º Apellido

Armas

1.112.788.293

Dirección Notificación: CRA 05 #13-10 OFICINA 309

Teléfono:

315289912

Radicado Proceso

Confirmo que los anteriores datos corresponden a los asignados en la demanda.

Firma apoderado

Ingreso

Sentencia de Fecha

Con bienes embargados, secuestrados y para remate

Decisión definitiva del



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

SEÑORES:  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
(REPARTO)  
E. S. D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL  
PODERDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
APODERADA: YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A), domiciliado y residente en Cartago (V), domiciliado y residente en el municipio de Cartago (V); Por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO, en contra del señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.212.978, domiciliado y residente en Cartago (V). El titulo base de este proceso es la Letra No. 01, No.02 y No.03.

La apoderada queda facultada para recibir, sustituir, desistir, transigir, conciliar, reasumir y demás facultades inherentes a su mandato en concordancia con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente.

JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
C.C No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A)

Acepto,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S de la J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Oficina de Servicios Cartago

23 MAY 2019 ACUERDO 240/93

Fecha: \_\_\_\_\_

Presentado personalmente por JOHN JAIRO

CUARTAS SÁNCHEZ

C. C. No. 98.508.632 De Salgar

T. P. No. \_\_\_\_\_

Responsable de la oficina.



HON.

*[Faint handwritten signature]*

25

LC-2112541320

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA (Girados)

Fecha: 10 OCTUBRE 2016 No. 01 Por \$ 1.000.000

Señor(es): DIALO VELASQUEZ y/o DELBA VELASQUEZ

El DIEZ (10) de MAYO del año 2017

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en CARTAGO VALE DEL PACA por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: CARTAGO JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ

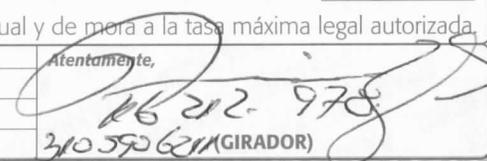
La cantidad de: un millón de pesos mcte (\$ 1.000.000)

Pesos m/l en cuota (s) de \$ , más intereses durante el plazo del DOS ( 02 % ) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada

1 Céd. o Nit. *Delba Velasquez*

2 Céd. o Nit. *29381700*

3 Céd. o Nit.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
1			 2622-978 31059621 (GIRADOR)
2			
3			

© LECS. Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización expresa de LECS. No cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley nacional.

3

No. 02

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$ 1.050.000

Señor AIVARO VENSQUEZ LOPEZ

El día DIECIOCHO (18)

De ABRIL 20 17

Se servirá usted pagar solidariamente en CARTAGO VALLE DEL CAUCA

a la orden de JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ

La suma de:

UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

Pesos, moneda corriente, más intereses durante el término, al 2 % mensual y moratorios del 3 % mensual. Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad CARTAGO (U)

Fecha 18 NOV del 20 16

Su S.S. 16212-970 CARTAGO

4

No. 03

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$ 1.250.000<sup>00</sup>

Señor ANAPO VEASQUEZ LOPEZ

El día DOS (02)

De JUNIO 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en CARTAGO VALLE DEL CAUCA

a la orden de JHON JAPO CUARTAS S. SANCHEZ

La suma de: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Pesos, moneda corriente, más intereses durante el término, al % mensual y moratorias del % mensual. Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad CARTAGO (U)

Fecha 02/06 del 20 16

Su. S. S. 16 212 978



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

SEÑOR:  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V).  
(REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
EJECUTADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, persona mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), domiciliada y residiendo en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A), domiciliado y residente en Cartago (V), por medio del presente escrito me dirijo a usted señor juez, con todo respeto y con el propósito de impetrar PROCESO EJECUTIVO, en contra del señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.212.978, domiciliado y residente en Cartago (V), para que de conformidad con el trámite procesal respectivo se sirva de decretar los siguientes:

## HECHOS

PRIMERO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, suscribió los siguientes Títulos Valores "LETRA DE CAMBIO No. 01, No. 02 y No. 03", los títulos valores fueron girados a favor del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000) dinero que debía ser cancelado el día 10 de Mayo de 2017.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000) dinero que debía ser cancelado el día 18 de Abril de 2017.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000) dinero que debía ser cancelado el día 02 de Junio de 2017.

SEGUNDO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, no ha cancelado al señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, los intereses de plazo que adeuda respecto de cada título valor:

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, adeuda intereses de plazo desde el día 11 de Octubre de 2016 hasta el día 10 de Mayo de 2017.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, adeuda intereses de plazo desde el día 19 de Noviembre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, adeuda intereses de plazo desde el día 03 de Diciembre de 2016 hasta el día 02 de Junio de 2017.

TERCERO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, no ha cancelado al señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, los intereses moratorios que adeuda respecto de cada título valor:



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, adeuda intereses moratorios desde el 11 de Mayo de 2017 hasta la fecha.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, adeuda intereses moratorios desde el día 19 de Abril de 2017 hasta la fecha.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, adeuda intereses moratorios desde el día 03 de Junio de 2017 hasta la fecha.

**CUARTO:** Los Títulos Valores Base de esta demanda, contienen una obligación de pagar una suma líquida de dinero, son exigible y provienen del deudor.

**QUINTO:** Las Letras de Cambio No. 01, No. 02 y No. 03 fueron expedidas con el lleno de los requisitos legales, que establece el Código de Comercio, se encuentran amparadas por una presunción de autenticidad, la cual constituyen plena prueba en contra del demandado.

## PRETENSIONES

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente señor Juez, se sirva decretar lo siguiente:

**PRIMERO:** Se sirva librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ y en contra de ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

### CAPITAL:

1. La suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 01, con fecha de elaboración 10 de Octubre de 2016 y fecha de vencimiento el día 10 de Mayo de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.
2. La suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 02, con fecha de elaboración 18 de Noviembre de 2016 y fecha de vencimiento el día 18 de Abril de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.
3. La suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 03, con fecha de elaboración 02 de Diciembre de 2016 y fecha de vencimiento el día 02 de Junio de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.

### INTERESES DE PLAZO:

4. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 01, contados a partir del 11 de Octubre de 2016 hasta el día 10 de Mayo de 2017.
5. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 02, contados a partir del 19 de Noviembre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017.
6. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 03, contados a partir del 03 de Diciembre de 2016 hasta el día 02 de Junio de 2017.



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

## INTERESES MORATORIOS:

7. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 01, contados desde el 11 de Mayo de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.
8. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 02, contados desde el día 19 de Abril de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.
9. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 03, contados desde el día 03 de Junio de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.

SEGUNDO: Por las costas y gastos del proceso, incluyendo las Agencias en Derecho.

## PRUEBAS

### -DOCUMENTALES:

- LETRA DE CAMBIO No. 01, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000).
- LETRA DE CAMBIO No. 02, por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000).
- LETRA DE CAMBIO No. 03, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000).

## ANEXOS

- Original de la presente demanda.
- Copia para el Traslado
- Copia para el archivo del Despacho Judicial.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

## COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es el municipio de Cartago (V).

## CUANTIA

Es usted competente Señor Juez en razón de la cuantía ya que la obligación se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8'000.000) siendo ese un proceso de mínima cuantía.

## NOTIFICACIONES

### -DEMANDADO:

Recibe Notificaciones en la Carrera 03 # 12-31, Apartamento 101 de Cartago (V), Teléfono: (032) 2146063 - 3105906211, de quien se desconoce su dirección E-mail.



**YESICA CARVAJAL ARIAS**  
A B O G A D A

84

-DEMANDANTE:

Recibe notificaciones en la Diagonal 03 - 2N # 02-66 de Cartago (V), quien no cuenta con dirección E-mail.

-LA SUSCRITA:

Recibo Notificación en la secretaria del Despacho Judicial o en la Oficina ubicada en la Carrera 05 #13-10 Oficina 309 Edificio Carolina de Cartago (V), dirección E-mail: [yesica.abogada2018@gmail.com](mailto:yesica.abogada2018@gmail.com), Teléfono: 3165289912.

Atentamente.

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S de la J.



- 5 JUN 2019.



10

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**CARTAGO VALLE**

=====

**CONSTANCIA DE RECIBIDO:**

*La presente demanda fue recibida de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad por reparto. En Junio 6 de 2019.*

*Queda radicada bajo el N° 2019-00316-00. Libro 47 Folio 585.*

*Consta de un (1) cuaderno con (9) folios.*

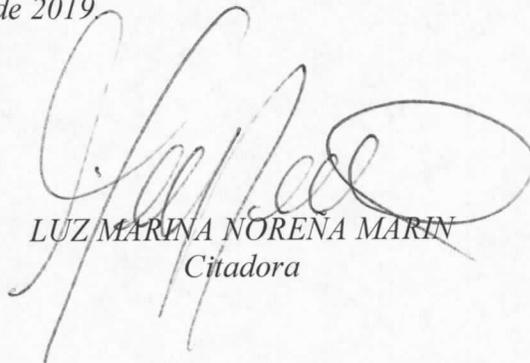
*Medida Cautelar (1) folio.*

*Traslado (1) para el demandado con (8) folios.*

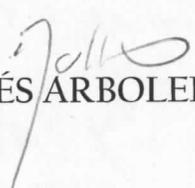
*Archivo con (8) folios*

---

*Cartago Valle, Junio 10 de 2019.*

  
LUZ MARINA NORENA MARIN  
Citadora

*A despacho Hoy, Junio 10 de 2019.*

  
DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto, para resolver su admisión. Sírvase proveer.

Cartago, Junio 10 de 2019

  
DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

Secretario.-

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, Junio Catorce de dos mil diecinueve

RADICADO: 2019-00316-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
AUTO: 2754

Como quiera que del documento aportado con la demanda se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor del demandante, y la demanda presentada reúne los requisitos de forma correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art.422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 619 y 671 del Código de Comercio. Sin embargo no se accede a los intereses de plazo solicitados por la parte demandante con respecto a la letra por valor de \$1.250.000,00, por cuanto de la literalidad del título valor aportado, no se observa que se hayan pactado, en consecuencia se libraré mandamiento de pago y se harán los demás ordenamientos del caso. Por lo anterior, el juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO** Librar mandamiento ejecutivo de pago de Mínima cuantía contra ALVARO VELASQUEZ LOPEZ No. 16.212.978 a quien se le ordena pagar a favor de JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ con C.C. No. 98.508.632, las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE.** (\$1.000.000,00M/Cte.), por concepto de capital de la letra de cambio No. 01 aportada a la demanda.

.-Por los intereses de plazo sobre el capital anterior a la tasa fijada por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 11 de octubre de 2016, hasta el día 10 de mayo de 2017.

.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 11 de mayo de 2017, hasta que se verifique el pago total sobre el capital citado en el numeral 1.

2.-Por la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$1.050.000,00M/Cte.), por concepto de capital de la letra de cambio No. 02 aportada a la demanda.

.-Por los intereses de plazo sobre el capital anterior a la tasa fijada por la superintendencia financiera de Colombia, desde el 19 de noviembre de 2016, hasta el día 18 de abril de 2017.

.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 19 de abril de 2017, hasta que se verifique el pago total sobre el capital citado en el numeral 2.

3-Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$1.250.000,00M/Cte.), por concepto de capital de la letra de cambio No. 03 aportada a la demanda.

.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 03 de junio de 2017, hasta que se verifique el pago total sobre el capital citado en el numeral 3.

**SEGUNDO:** Negar la solicitud de intereses de plazo con respecto a la letra por valor de \$1.250.000,00 M/Cte., por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO:** Ordenar la notificación al demandado conforme al artículo 291 y ss. del Código General del Proceso, con entrega de la copia del libelo y anexos, concediéndoles un término de cinco días para pagar la obligación demandada (Art. 431 C.G.P.) o diez para proponer excepciones, conforme al Art. 442 del mencionado Código.

En cuanto a las costas del proceso, el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal y como lo establece el artículo 440 del C. General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería Jurídica a la Dra. YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

*afg*

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL          CARTAGO - VALLE          SECRETARIA          Cartago (Valle) Junio 17 de 2019. Notificado por anotación en          ESTADO No. 0101 de la misma fecha.  <i>DA</i>          DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO          SECRETARIO</p>
--



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

13  
4 FEB 2020



SEÑORES:  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), domiciliada y residente en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, respetuosamente me permito manifestar que, una vez realizada la notificación al demandado en la dirección de domicilio aportada en el escrito de demanda, esta no fue posible realizarla toda vez que ALVARO VELASQUEZ LOPEZ no reside en la misma, por lo tanto solicito respetuosamente al despacho se sirva dar autorización para notificar personalmente al demandado en una nueva dirección, siendo esta la de su lugar de trabajo, carrera 05 # 12ª-23 - URI - de Cartago (V).

Atentamente.

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C.S. De La Judicatura.



INTER RAPIDÍSIMO S.A.- NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
**28/01/2020 08:56 a.m.**  
Tiempo estimado de entrega:  
**29/01/2020 06:00 p.m.**

**Factura de Venta**  
**700031957193**

**DESTINO:**

**CARTAGO\VALL\COL**

Casilleros → PEI  $\frac{4}{2}$   
Puertas →

**GUÍA NÚMERO**



700031957193

SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

**CARTAGO\VALL\COL**  
Cedula de Ciudadania 2140637  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 11 # 5-67  
3999999999

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania 2146063  
**ALVARO VELASQUEZ LOPEZ**  
CARRERA 3 # 12-31 APTO 101  
3105906211

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**  
Piezas: **1**  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos: **1**  
No. Bolsa:  
No. Folios: **0**  
Contener: **DOCUEMNTOS**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
Valor Flete: **\$ 6.800,00**  
Valor Descuento: **\$ 0,00**  
Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
Valor total: **\$ 7.000,00**  
Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
e4bd4a5c-3350-4ddd-b44d-5c1036e8a774

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 11 #5-67  
CARTAGO VALLE**

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL**

27 de Enero de 2020

**SEÑOR:  
ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
CARRERA 03 # 12-31 APARTAMENTO 101  
TELEFONO: 3105906211 – (032) 2146063**

**PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316**



**AUTO No. 2754 DE FECHA JUNIO 10 DE 2019**

Sírvase comparecer al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)** dentro de los 05 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer en el tiempo indicado se le enviará la notificación por aviso, con lo cual se entenderá surtida la notificación (Artículo 291 del Código General del Proceso).

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA

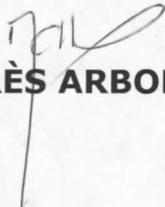




**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito y anexos de la parte actora. Sírvase proveer.

Cartago Valle, Febrero 06 de 2.020.

  
**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
Secretario.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle) Febrero catorce (14) de dos mil veinte (2.020)  
Ref.: Ejecutivo No: 2019-00316-00  
Auto No.: 531

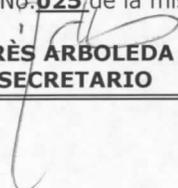
Atendiendo la nota secretarial que antecede se ordena agregar a los autos la comunicación procedente de la parte actora, obrante de folio 14 a folio 16 al tiempo que se requiere a la demandante para que realice la citación para notificación personal a la dirección aportada (Carrera 5 No. 12ª-23 URI de Cartago Valle obrante a folio 13). Sin embargo no sobra advertir que la fecha del mandamiento de pago es del 14 de junio de 2019.

**Notifíquese**

  
**MAGDA DE PILAR HURTADO GOMEZ**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO - VALLE  
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **FEB 17 DE 2.020**. Notificado por anotación en ESTADO No. **025** de la misma fecha.

  
**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
SECRETARIO



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

18/

SEÑORES:  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGO (V)  
E. S. D

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE  
RECIBIDO  
Fecha 26 FEB 2020 2:21 PM  
Entregado por J. J. SILVA  
Recibido por [Signature]  
Folios 4

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
EJECUTADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residiada en esta ciudad de Cartago (V), obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, respetuosamente me permito aportar constancia de envío de comunicación de notificación personal, realizada al señor demandado ALVARO VELASQUEZ LOPEZ.

Atentamente,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S. DE LA J.



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión: **20/02/2020 10:38 a.m.** FACTURA DE VENTA POS No. 600002424917  
Tiempo estimado de entrega: **21/02/2020 06:00 p.m.**

DESTINO	CARTAGO\VALL\COL	FORMA (OPEP-PA)	CASILLERO DOCUMENTO	CASILLERO PAQUETE	CASILLERO CARGA
---------	------------------	-----------------	---------------------	-------------------	-----------------

DESTINATARIO **ALVARO VELASQUEZ LOPEZ**  
**CARRERA 5 # 12A-23**

Tel:3105906211 CC 3105906211 Cod. postal:

**NÚMERO DE GUÍA**  
PARA SEGUIMIENTO

600002424917

DESPACHOS

Casilleros → PEI 4 |  
Puertas → 2 |

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACION	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: <b>SOBRE MANILA</b>	<b>Notificaciones</b>	<b>\$ 0</b>
Vlr Comercial: \$ 10.000,00	Valor Flete: \$ 6.800,00	
Piezas: 1	Valor Descuento: \$ 0,00	
Peso x Vol:	Valor sobre flete: \$ 200,00	
Peso en Kilos: 1	Valor otros conceptos: \$ 0,00	
No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00	
No. Folios: 0	Valor total: \$ 7.000,00	
Dice Contener:	Forma de pago: <b>CONTADO</b>	

REMITENTE: CARTAGO\VALL\COL  
CC 2140637  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 11 # 5-67  
Cod postal:  
Tel:3999999999

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (6), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido  Rehusado  Dirección Errada  No Reside  No Reclamado  Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero  
**226/cartago.valle**

Mensajero que entrega

Recibido por  
**Nombre claro**  
X No. Identificación  
Firma y Sello de Recibido  
**Sello**  
X Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones  
RECLAMA EN PUNTO -

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com  
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
281bb140-490d-4c87-8f52-5a379c93d55c

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



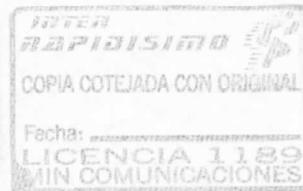
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 11 #5-67  
CARTAGO VALLE**

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL**

**20 DE FEBRERO DE 2020**



**SEÑOR:  
ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
CARRERA 05 # 12ª-23  
URI - CARTAGO (V)  
TELEFONO: 3105906211**



**PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316**

**AUTO No. 2754 DE FECHA JUNIO 10 DE 2019**

Sírvase comparecer al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)** dentro de los 05 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer en el tiempo indicado se le enviará la notificación por aviso, con lo cual se entenderá surtida la notificación (Artículo 291 del Código General del Proceso).

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA

20/02/2020 10:30 a.m. FACTURA DE VENTA POS NO. 00000242491 /  
Fecha de emisión de factura  
21/02/2020 06:00 p.m

DESTINO **CARTAGO\VALL\COL**

DESTINATARIO **ALVARO VELASQUEZ LOPEZ**  
**CARRERA 5 # 12A-23**

Tel: 3105906211 CC 3105906211 Cod. postal:

**NÚMERO DE GUÍA**  
PARA SEGUIMIENTO



DESPACHO Casilleros → PEI 4/2  
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Empaques	<b>SOBRE MANILA</b>	Notificaciones		<b>\$ 0</b>	
Vlr Comercial	\$ 10.000,00	Valor Flete	\$ 6.800,00		
Piezas	1	Valor Descuento	\$ 0,00		
Peso x Vol		Valor sobre flete	\$ 200,00		
Peso en Kgds	1	Valor otros conceptos	\$ 0,00		
No. Bolsas		Vlr Imp otros conceptos	\$ 0,00		
No. Paquetes	0	Valor total	\$ 7.000,00		
Disto Contener		Forma de pago	<b>CONTADO</b>		

**DOCUMENTOS**  
REMITENTE  
CARTAGO\VALL\COL  
CC 2140667  
BARRIO PRIMER CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 11 # 23-27  
Cod postal  
Tel: 3105906211

**CONTRATO** Mensajería expresa (Ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos. El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa Publicado en www.interapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo en ley 1266, por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Ley 3038/11 y la ley

Nombre y firma

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			Fecha 1er Intento		Formato	
Desconocida	Rehusada	Direccion Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No.
No Reside	No Reclamado	Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No.

Cod / Nombre origen: 226/cartago.valle  
Mensajero que entrega

Nota: ( copia no valida como factura

Observaciones

**Recibido por**  
X *Alvaro Velasquez*  
No. Identificación  
**Firma y Sello de Recibido**  
X *[Firma]*  
Fecha y hora: 21/02/2020 06:00

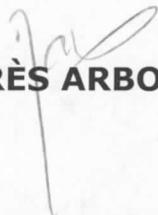
UEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la informacion.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito obrante de folio 19 al 21 donde la parte actora aporta la respuesta del trámite de la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Cartago V. Febrero 27 de 2020

  
**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
Secretario.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), Marzo seis (06) de dos mil veinte (2.020)  
Ref.: Ejecutivo No: 2019-00316-00  
Auto No.: 842

Previo a continuar con el trámite dentro del presente proceso, previa revisión de la documentación anexa, permite colegir que en la notificación prevista en el artículo 291 del C.G.P., no se acató la advertencia en la parte final del auto 531 del 14 de febrero de 2020 (fls.17), es decir el día que indica como fecha del auto que libro mandamiento de pago no corresponde al real.

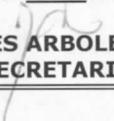
Por lo anterior, deberá la parte actora nuevamente realizar la notificación en debida forma.

**Notifíquese,**

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO  
- VALLE  
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **MARZO 09 DE 2.020** Notificado por anotación en ESTADO No. **039** de la misma fecha.

  
**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
SECRETARIO

23

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 11 #5-67  
CARTAGO VALLE**

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL**

18 DE MARZO DE 2020

**SEÑOR:  
ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
CARRERA 05 # 12<sup>a</sup>-23  
URI – CARTAGO (V)  
TELEFONO: 3105906211**

**PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316**

**AUTO No. 2754 DEL 14 DE JUNIO DE 2019**

Sírvase comparecer al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)** dentro de los 05 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer en el tiempo indicado se le enviará la notificación por aviso, con lo cual se entenderá surtida la notificación (Artículo 291 del Código General del Proceso).

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

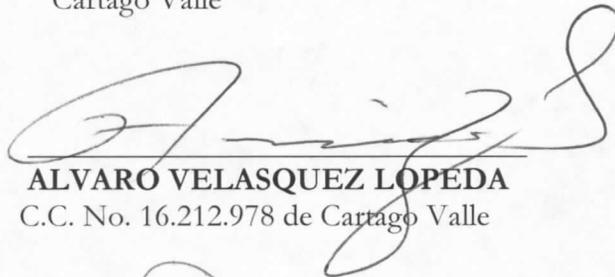
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**CARTAGO VALLE**

**NOTIFICACION PERSONAL DEL SEÑOR ALVARO VELASQUEZ**  
**LOPEDA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.**

Hoy, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020); presente en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago V., notifico personalmente al señor ALVARO VELASQUEZ LOPEDA quien exhibe la C.C. No. 16.212.978 de Cartago, para lo cual se le notifica el contenido del Auto No. 2754 de fecha 14 de Junio de 2019, que libro mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ contra ALVARO VELASQUEZ LOPEDA (**Rad. 2019-00316-00**) haciéndole saber que tiene el término de CINCO (5) días para cancelar la obligación demandada (Art. 431 C.G.P.) o de diez (10) para proponer excepciones (Art. 442 C.G.P.), para lo cual se le hace entrega de las copias y sus anexos. Bien enterado firma como consta y aparece.

DIRECCION ACTUAL. Calle 11 No.5-67 Palacio de Justicia piso 2  
Cel: 3203720204  
Cartago Valle

El notificado,



**ALVARO VELASQUEZ LOPEDA**  
C.C. No. 16.212.978 de Cartago Valle

Quien Notifica,



**CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ**  
Ebte.-

2019-316 Traslado  
not. Odo.**CONTESTACION DEMANDA.**

Alvaro Velasquez Lopedá &lt;alvaro.velasquez@fiscalia.gov.co&gt;

Jue 16/07/2020 11:31 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago &lt;j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (586 KB)

20200716112529444.pdf;

BUEN DIA.

Me permito adjuntar contestacion de la demanda en la cual presento excepciones previas.

Atte,

ALVARO VELASQUEZ LOPEDA  
ASISTENTE FISCAL II  
FISCALIA 22 SECCIONAL  
CALLE 11 # 5-67 P. 2 PALACIO DE JUSTICIA  
CARTAGO VALLE  
3989980



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

---

**De:** Alvaro Velasquez Lopedá**Enviado:** jueves, 16 de julio de 2020 10:25 a.m.**Para:** Alvaro Velasquez Lopedá**Asunto:** Message from "RNP583879177214"

Este e-mail ha sido enviado desde "RNP583879177214" (MP 501).

Datos escaneo: 16.07.2020 11:25:29 (-0400)

Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Cartago Valle 16-07-2020

Señora  
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

Cordial saludo:

REF: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE  
JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ-DEMANDADO ALVARO  
VELASQUEZ LOPEZ-EXCEPCIONES PREVIAS Art. 100 C.  
General del Proceso- Ley 1564 de 2012

Por medio del presente me permito presentar escrito de Excepcion a la demanda del proceso ejecutivo en mi contra, pongo en su conocimiento una situación que he observado dentro del contexto de la demanda presentada por la doctora YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, apoderada judicial del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ y que por reparto correspondio a su despacho.

Sea lo primero manifestar que conforme lo señalado en dicha demanda, la persona que se dice la parte ejecutada no corresponde a mi persona, puesto que se esta demandando al señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, CC. 16.212.978 que no soy yo no ya que mi nombre verdadero es ALVARO VELASQUEZ LOPEDA; en consecuencia invoco como causal la contemplada en el art. 100 # 3 del Código General del Proceso: Inexistencia del demandante o del demandado.

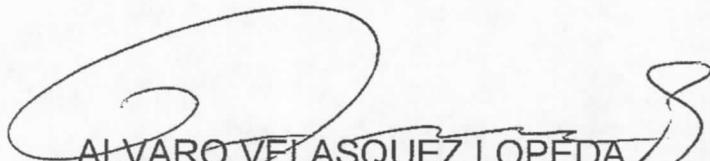
De lo que si es cierto que ese si es mi documento de identificación CC. 16212978, mas no es mi nombre correcto.

Mas no es cierto que ni nombre sea ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, nombre que aparece en el libelo de la demanda, y en la correspondencia que me fue entregada el dia de hoy, en la cual se contenia la notificación de dicha demanda.

Lo anterior para su conocimiento y fines que usted estime pertinentes, y haciendo uso del termino que me concede la ley para presentar la Excepciones que en derecho corresponde.

Como prueba de ello anexo copia de mi documento de identificación donde aparece nombre y apellidos completos y correctos de mi persona.

Atte,



ALVARO VELASQUEZ LOPÉDA  
CC. 16 212 978 de Cartago Valle

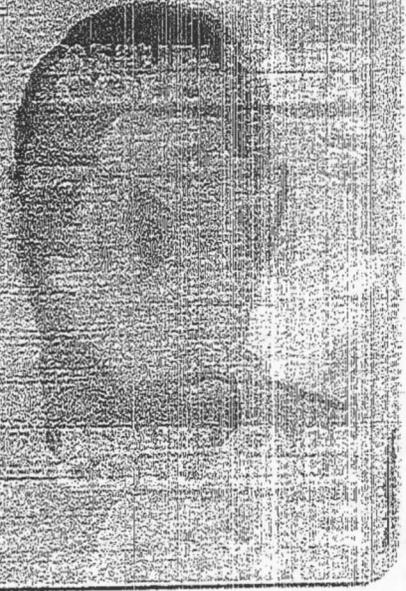
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.212.978  
VELASQUEZ LOPEDA

APELLIDOS  
ALVARO

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1960

SAN PEDRO  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

A+

G.S. RH

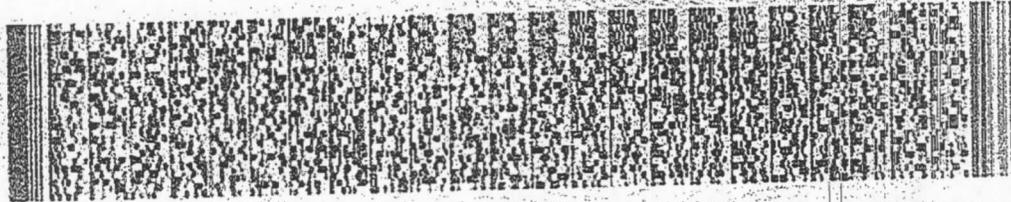
M

SEXO

14-MAY-1979 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

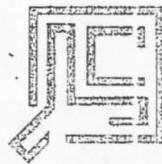
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3103400-00180405-M-0016212978-20090923

0016480564A 1

3040104493



YESICA CARVAJAL ARIAS  
A B O G A D A

SEÑOR:  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V).  
(REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
EJECUTADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, persona mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), domiciliada y residiendo en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A), domiciliado y residente en Cartago (V), por medio del presente escrito me dirijo a usted señor juez, con todo respeto y con el propósito de impetrar PROCESO EJECUTIVO, en contra del señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.212.978, domiciliado y residente en Cartago (V), para que de conformidad con el trámite procesal respectivo se sirva de decretar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, suscribió los siguientes Títulos Valores "LETRA DE CAMBIO No. 01, No. 02 y No. 03", los títulos valores fueron girados a favor del señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000) dinero que debía ser cancelado el día 10 de Mayo de 2017.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000) dinero que debía ser cancelado el día 18 de Abril de 2017.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000) dinero que debía ser cancelado el día 02 de Junio de 2017.

SEGUNDO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, no ha cancelado al señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, los intereses de plazo que adeuda respecto de cada título valor:

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, adeuda intereses de plazo desde el día 11 de Octubre de 2016 hasta el día 10 de Mayo de 2017.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, adeuda intereses de plazo desde el día 19 de Noviembre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, adeuda intereses de plazo desde el día 03 de Diciembre de 2016 hasta el día 02 de Junio de 2017.

TERCERO: El señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, no ha cancelado al señor JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, los intereses moratorios que adeuda respecto de cada título valor:



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

- A. LETRA DE CAMBIO No. 01, adeuda intereses moratorios desde el 11 de Mayo de 2017 hasta la fecha.
- B. LETRA DE CAMBIO No. 02, adeuda intereses moratorios desde el día 19 de Abril de 2017 hasta la fecha.
- C. LETRA DE CAMBIO No. 03, adeuda intereses moratorios desde el día 03 de Junio de 2017 hasta la fecha.

CUARTO: Los Títulos Valores Base de esta demanda, contienen una obligación de pagar una suma líquida de dinero, son exigible y provienen del deudor.

QUINTO: Las Letras de Cambio No. 01, No. 02 y No. 03 fueron expedidas con el lleno de los requisitos legales, que establece el Código de Comercio, se encuentran amparadas por una presunción de autenticidad, la cual constituyen plena prueba en contra del demandado.

## PRETENSIONES

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente señor Juez, se sirva decretar lo siguiente:

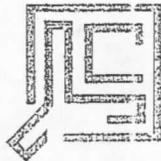
PRIMERO: Se sirva librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ y en contra de ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

### CAPITAL:

1. La suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 01, con fecha de elaboración 10 de Octubre de 2016 y fecha de vencimiento el día 10 de Mayo de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.
2. La suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 02, con fecha de elaboración 18 de Noviembre de 2016 y fecha de vencimiento el día 18 de Abril de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.
3. La suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000), representados en la LETRA DE CAMBIO No. 03, con fecha de elaboración 02 de Diciembre de 2016 y fecha de vencimiento el día 02 de Junio de 2017, VALOR ESTE COMO CAPITAL.

### INTERESES DE PLAZO:

4. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 01, contados a partir del 11 de Octubre de 2016 hasta el día 10 de Mayo de 2017.
5. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 02, contados a partir del 19 de Noviembre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017.
6. La suma de dinero que, por concepto de INTERESES DE PLAZO fijados a la tasa del 2%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 03, contados a partir del 03 de Diciembre de 2016 hasta el día 02 de Junio de 2017.



# YESICA CARVAJAL ARIAS

## A B O G A D A

### INTERESES MORATORIOS:

7. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 01, contados desde el 11 de Mayo de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.
8. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 02, contados desde el día 19 de Abril de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.
9. Las sumas de dinero que, por concepto de INTERESES MORATORIOS fijados a la tasa del 3%, adeuda respecto de la LETRA DE CAMBIO No. 03, contados desde el día 03 de Junio de 2017 hasta que se efectuó el pago total de la obligación aquí demandada y sus costas.

SEGUNDO: Por las costas y gastos del proceso, incluyendo las Agencias en Derecho.

### PRUEBAS

#### -DOCUMENTALES:

- LETRA DE CAMBIO No. 01, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000).
- LETRA DE CAMBIO No. 02, por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'050.000).
- LETRA DE CAMBIO No. 03, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'250.000).

### ANEXOS

- Original de la presente demanda.
- Copia para el Traslado
- Copia para el archivo del Despacho Judicial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

### COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es el municipio de Cartago (V).

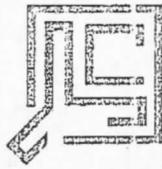
### CUANTIA

Es usted competente Señor Juez en razón de la cuantía ya que la obligación se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8'000.000) siendo ese un proceso de mínima cuantía.

### NOTIFICACIONES

#### -DEMANDADO:

Recibe Notificaciones en la Carrera 03 # 12-31, Apartamento 101 de Cartago (V), Teléfono: (032) 2146063 - 3105906211, de quien se desconoce su dirección E-mail.



YESICA CARVAJAL ARIAS  
A B O G A D A

-DEMANDANTE:

Recibe notificaciones en la Diagonal 03 - 2N # 02-66 de Cartago (V), quien no cuenta con dirección E-mail.

-LA SUSCRITA:

Recibo Notificación en la secretaria del Despacho Judicial o en la Oficina ubicada en la Carrera 05 #13-10 Oficina 309 Edificio Carolina de Cartago (V), dirección E-mail: [yesica.abogada2018@gmail.com](mailto:yesica.abogada2018@gmail.com), Teléfono: 3165289912.

Atentamente.

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S de la J.

LC-2112541320

LETRA DE CAMBIO

**ACEPTADA**  
(Girador)

1 Céd. o Nit. *Orlando Velásquez*

2 Céd. o Nit. *29881700*

3 Céd. o Nit.

Fecha: **10 OCTUBRE 2016** No. **01** Por \$ **1.000.000**

Señor(es): *D. Jairo Velásquez y/o JELBA VELÁZQUEZ*  
El **DIEZ (10)** de **MAYO** del año **2017**

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en **CARTAGO VALLE DEL PACCA**  
por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: **CARTAGO**  
**JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ**

La cantidad de: *una millon de pesos mdc* (\$ **1.000.000**)  
Pesos m/l en \_\_\_\_\_ cuota (s) de \$ \_\_\_\_\_, más intereses durante el plazo del **003**  
( **02** %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente, <i>[Signature]</i> <b>29881700 (GIRADOR)</b>
	1		
2			
3			

No.

02

LETRA DE CAMBIO  
(SIN PROTESTO)

Por \$

1.050.000<sup>00</sup>

Señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ

El día Dieciocho (18)

De ABRIL 20 17

Se servirá usted pagar solidariamente en

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

a la orden de

JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ

La suma de:

UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al 2 % mensual y moratorios del 3 % mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad CARTAGO (U)

Fecha 18 NOV del 20 16

Su S.S.

16212-976 CARTAGO

No. 03

LETRA DE CAMBIO  
( SIN PROTESTO )

Por \$ 1.250.000<sup>2</sup>

Señor ANVARO VEASQUEZ LOPEZ

El día DOS (02)

De JUNIO 20 17 Se servirá usted pagar solidariamente en CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

a la orden de JHON JAIRO CUARTAS S. SANJHEZ

La suma de: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al \_\_\_\_ % mensual y moratorias del \_\_\_\_ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad CARTAGO (U) Fecha 02/06 del 20 16 Su S.S.

16 212. 878



**YESICA CARVAJAL ARIAS**  
A B O G A D A

SEÑORES:  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
(REPARTO)  
E. S. D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL  
PODERDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
APODERADA: YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A), domiciliado y residente en Cartago (V), domiciliado y residente en el municipio de Cartago (V); Por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO, en contra del señor ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.212.978, domiciliado y residente en Cartago (V). El titulo base de este proceso es la Letra No. 01, No.02 y No.03.

La apoderada queda facultada para recibir, sustituir, desistir, transigir, conciliar, reasumir y demás facultades inherentes a su mandato en concordancia con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente.

JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
C.C No. 98.508.632 de Puerto Salgar (A)

Acepto,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S de la J

*Velasquez*

**2019-316 aportando notificacion personal**

Yesica Alejandra Carvajal Arias <yesica.abogada2018@gmail.com>

Vie 17/07/2020 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

2019-316 NOTIFICACION ALVARO VELASQUEZ.pdf; notificación Alvaro Velasquez.pdf; NOTIFICACION RECIBIDA ALVARO VELASQUEZ LOPEZ.jpg;

--

**YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
ABOGADA  
TELEFONO: 3165289912  
DIRECCION: CARRERA 05 # 13-10 OFICINA 209 EDIFICIO CAROLINA  
CARTAGO (V)**



# YESICA CARVAJAL ARIAS

A B O G A D A

SEÑORES:  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (V)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
EJECUTADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316

**YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS**, mayor de edad. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.788.293 expedida en Cartago (V), domiciliada y residente en Cartago (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 316811 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de **JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ**, respetuosamente me permito aportar constancia de notificación personal al señor demandado ALVARO VELASQUEZ LOPEZ, téngase para los fines pertinentes.

Gracias.

Atentamente,

YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS  
C.C No. 1.112.788.293 de Cartago (V)  
T.P No. 316811 del C. S de la J.

**INTER RÁPIDÍSIMO S.A. SUT** - 012643 (Diciembre 14 de 2018) - Registros de IVA y Autorizaciones de Remita Rec. 007094 del 17 de Septiembre de 2018  
 Resolución IDON No. 18702007180283 del 2018/09/02 Emis: 7001703300 hasta 700100000006. Licencia SUTR-C-001189

**FECHA Y HORA DE ACTIVACIÓN**  
 10/07/2020 10:42 a.m. **FACTURA DE VENTA POS No. 700037722710**  
 Fecha estimado de entrega: 13/07/2020 06:00 p.m.

**CARTAGO\VAL\COL**  
**DESTINATARIO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ**  
 CRA 05 # 12A-23

Tel: 3105906211 CC 3105906211 4s Cod. postal: CARTAGO

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
 700037722710

Casilleros → PEI 4  
 Puertas → 2

**NOTIFICACIONES**  
 Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$0

**Embarque: SOBRE MANILA**  
 Valor Flete: \$ 6.000,00  
 Valor Documento: \$ 0,00  
 Valor otros conceptos: \$ 200,00  
 Valor sobre flete: \$ 0,00  
 Valor otros conceptos: \$ 6,00  
 Valor total: \$ 7.000,00  
 Forma de pago: CONTADO

**DOCUMENTOS**  
 Dize Contener: 0  
 No. Bolsas: 0

**Mensajería expres: (ley 1369/09)** Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre, ACEPTA las condiciones del servicio contratado de mensajería expresa. Publicado en [www.interrapidissimo.com](http://www.interrapidissimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumió en caso de siniestro. INTER RÁPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

**Mensajería**  
 CARTAGO\VAL\COL  
 CC: 39999999  
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CARTAGO  
 CALL 11 # 05-67  
 Cod postal: CARTAGO\VAL\COL  
 Tel: 3999999999

**Mensajería y firma**  
 Mensajería y firma

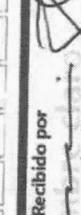
(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCORRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

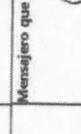
**Mensajería y firma**  
 Mensajería y firma

**Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:** Día Mes Año  
 Día  Mes  Año

**Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:** Día Mes Año  
 Día  Mes  Año

**Mensajero que entrega:** 

**Recibido por:**   
 No. Identificación:   
 Firma y Sello de Recibido: 

**Fecha y hora:** 

**Nota:** Copia no válida como factura.

**Observaciones:**

**www.interrapidissimo.com - PQRS:** [servicioclientes@interrapidissimo.com](mailto:servicioclientes@interrapidissimo.com)  
 Casa Merit Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 960 5000 Cel: 323 255 4455  
 33039614-B26-4155-Bse7-c1315061786

**GMC-GMC-R-09** No. 700037722710 **PRUEBA DE ENTREGA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V)  
PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 11 #6-67  
CARTAGO VALLE

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL

18 DE MARZO DE 2020

SEÑOR:  
ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
CARRERA 05 # 12<sup>a</sup>-23  
URI - CARTAGO (V)  
TELEFONO: 3105906211

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JHON JAIRO CUARTAS SANCHEZ  
DEMANDADO: ALVARO VELASQUEZ LOPEZ  
RADICADO: 2019-316

AUTO No. 2754 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Sírvase comparecer al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (V) dentro de los 05 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer en el tiempo indicado se le enviará la notificación por aviso, con lo cual se entenderá surtida la notificación (Artículo 291 del Código General del Proceso).

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



Régimen Común, Grupos Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenciones de IVA y Automotrices de Rentas Res. 007094 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DTAH No. 1876280/1802815 de 2018, Resolución DTAH No. 7001761000 hasta 70010000000. Técnico MINTIC 001180

**INTER RAPIDÍSIMO SA NIT: 800231569-7**  
**Fecha y Hora de Admisión:**  
**10/07/2020 10:42 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700037722710**  
**13/07/2020 06:00 p.m.**

**CARTAGO\VALL\COL**

**DESTINATARIO ALVARO VELASQUEZ LOPEZ**  
**CRA 05 # 12A-23**

Tel: 3105906211 CC 3105906211 Cod. postal: CARTAGO\V

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
  
**700037722710**

**Casilleros** → **PEI** 4 | 2  
**Puertas** →

**DATOS DEL ENVÍO LIQUIDACIÓN**  
**Empaque:** SOBRE MANILA **Notificaciones**  
**Vir Comercial:** \$ 10.000,00 **Valor Flete:** \$ 6.800,00  
**Piezas:** 1 **Valor Descuento:** \$ 0,00  
**Peso x Vol:** **Valor sobre flete:** \$ 200,00  
**Peso en Kilos:** 1 **Valor otros conceptos:** \$ 0,00  
**No. Bolsas:** 0 **Vir Imp. otros conceps:** \$ 0,00  
**No. Folios:** 0 **Valor total:** \$ 7.000,00  
**Dice Contener:** **Forma de pago:** CONTADO

**DOCUMENTOS**  
**DESTINATARIO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El**  
**CARTAGO\VALL\COL**  
**CC 39999999**  
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**CALL 11 # 05-67**  
**Cod postal: CARTAGO\VALL\COL**  
**Tel: 3999999999**

**Nombre y firma**  
 X  
 (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Fecha 1er Intento		Fecha 2do Intento		Formato No.	
Desconocido	Rehusado	Día	Mes	Día	Mes	Formato No.	Formato No.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

**Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 226/cartago.valle**  
**Mensajero que entrega**  
**Nota:** Este original es válido como factura.  
**Observaciones**

**RECIBIDO POR**  
 X No. Identificación  
**Firma y Sello de Recibido**  
 Sello  
 X  
**Fecha y hora** DÍA MES AÑO HORA

**GMC-GMC-R-09** No. 700037722710 **REMITENTE**  
 www.interrapidísimo.com - PQRs: servicientedocumentos@interrapidísimo.com  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 53b38614-b2dc-4155-b5e7-c1315d617f6

**REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.**